*INDEPENDIENTE

05/12/24







PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE VAPEADORES: ¿UN EXCESO LEGISLATIVO?

I debate sobre el tabaquismo y su impacto en la salud pública no es nuevo, pero la reciente reforma constitucional que prohíbe la venta de vapeadores e impone

fuertes multas y otras sanciones ha despertado interrogantes serias sobre la proporcionalidad y efectividad de estas medidas.

Antes de entrar en materia, quisiera compartir una reflexión personal. Fui fumador social desde mi adolescencia y, aunque dejé definitivamente el tabaco en 2020, puedo decir con certeza que fumar, en cualquiera de sus modalidades, es uno de los hábitos más absurdos: no relaja, no inhibe, no provoca ninguna experiencia lúdica significativa; simplemente alimenta un ciclo de ansiedad y dependencia.

Fui fumador de tabaco picado en pipa por varios años, más por moda que por gusto.

Lo que acepto es que adquirí el gusto por los puros, particularmente por los lanceros y los robustos.

No me molesta que fumen cerca de mí entorno, y cuando les tengo un poco de confianza le sugiero que, en lugar

de fumar cigarros de tabaco procesado con cientos de químicos, mejor fumen marihuana. Pero, al fin y al cabo, cada quien sus vicios.

Soy un convencido de la libertad, por lo cual cualquier persona, siempre y cuando esté informada de los riesgos que implica, sea mayor de edad y con la capacidad para discernir y decidir sobre su cuerpo, pueda consumir la sustancia que deseé.

Conozco fumadores de cigarros electró-

nicos, algunos motivados por abandonar el cigarro convencional y otros atraídos por el aroma peculiar de los vapeadores.

Sin embargo, sugerir que los vendedores de estos dispositivos merecen multas tan severas por el simple hecho de comercializarlos parece, cuando menos, desproporcionado.

La reforma constitucional que prohíbe los vapeadores y otros dispositivos refleja un endurecimiento en la postura del Estado frente a esta problemática. Me suena más a demagogia que a una política pública de salud. Es cierto que los vapeadores no son inocuos; estudios han señalado sus posibles riesgos para la salud, especial-

mente en consumidores jóvenes. Sin embargo, convertir su venta en un delito que implique sanciones tan severas genera más preguntas que respuestas.

No es la primera vez que México recurre a la prohibición como estrategia para abordar un problema de consumo.

La historia de políticas públicas relacionadas con sustancias como el alcohol, las drogas y el tabaco demuestra que la prohibición rara vez logra los resultados esperados.

Por el contrario, fomenta mercados negros, corrupción y criminalización innecesaria de la población.

En el caso de los vapeadores, la prohibición no resolverá el problema del tabaquismo ni del consumo de nicotina. Más bien, podría exacerbarlo al dificultar el acceso a dispositivos regulados y empujar a los consumidores hacia productos de origen dudoso.

Además, esta medida abre la puerta a abusos, como extorsiones por parte de autoridades corruptas, quienes podrían aprovechar esta reforma para enriquecerse a costa de los consumidores.

La implementación de esta reforma depende en gran medida de las leyes secundarias que aún están por elaborarse.

¿Cómo se definirá la "venta ilegal"? ¿Qué criterios se utilizarán para distinguir entre un consumidor y un comerciante? ¿Qué garantías existen para evitar la criminalización desproporcionada? Estas preguntas deben ser abordadas con daridad para evitar que esta medida se convierta en un instrumento más de desigualdad y abuso.

Es preocupante imaginar un escenario en el que una persona que venda uno o dos dispositivos en un tianguis o a través de redes sociales enfrente multas exorbitantes.

Tal situación no sólo sería injusta, sino que también desviaría recursos y atención de problemas más urgentes en materia de seguridad y salud pública.

La regulación, no la prohibición, debería

ser el camino a seguir. Un marco legal sólido que supervise la producción, distribución y comercialización de vapeadores permitiría garantizar estándares de calidad, informar a los consumidores sobre los riesgos asociados y recaudar impuestos que podrían destinarse a campañas de prevención del tabaquismo.

Además, es fundamental invertir en educación y prevención.

La prohibición por sí sola no reduce el consumo; es la conciencia

sobre los riesgos y la promoción de alternativas más saludables lo que puede generar un cambio real en los hábitos de la población.

Incluir la venta ilegal de vapeadores en esta categoría no sólo es un exceso legislativo, sino que también pone en evidencia una falta de prioridades en la agenda pública.

En un país con índices alarmantes de impunidad y violencia, ¿es realmente está la mejor forma de utilizar los recursos del sistema de justicia?

La reciente reforma constitucional en materia de salud que criminaliza la venta de vapeadores es un ejemplo preocupante de cómo la legislación puede perder de vista la proporcionalidad y el enfoque en los derechos humanos.

Si bien es necesario combatir el tabaquismo y regular el consumo de productos como los vapeadores, la criminalización excesiva no es la solución.

México necesita políticas públicas basadas en evidencia, no en medidas punitivas que sólo agravan los problemas que pretenden resolver.

La regulación, la educación y la promoción de alternativas saludables son estrategias mucho más efectivas para abordar este fenómeno.

En lugar de criminalizar a quienes consumen o comercializan vapeadores, deberíamos enfocamos en construir un sistema de salud y justicia que realmente atienda las necesidades de la población. Eso pienso yo, usted qué opina. La política es de bronce.

La reforma constitucional que prohíbe los vapeadores y otros dispositivos refleja un endurecimiento en la postura del Estado frente a esta problemática. Me suena más a demagogia que a una política pública de salud. Es cierto que los vapeadores no son inocuos; estudios han señalado sus posibles riesgos para la salud, especialmente en consumidores jóvenes